



El Boletín Oficial de Defensa ha publicado el pasado 11 de enero, la Orden Ministerial, de 21 de diciembre, que modifica la Orden Ministerial 66/2012, de 10 de septiembre, por la que se autoriza la incorporación de reservistas voluntarios para participar en determinadas misiones de las Fuerzas Armadas en el extranjero.

La Orden, firmada por el ministro Morenés, viene a señalar que *“El artículo 40 del reglamento de reservistas de las Fuerzas armadas, aprobado por el real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, establece que el Ministro de Defensa, a propuesta del Jefe de Estado Mayor de la Defensa o de los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la armada y del Ejército del aire, podrá autorizar la incorporación de reservistas voluntarios que hayan manifestado su voluntad para participar en misiones en el extranjero de mantenimiento de la paz y la seguridad derivadas de acuerdos internacionales suscritos por España, o en aquellas otras operaciones o colaboraciones que se determinen*

”.

La Orden Ministerial 66/2012, de 10 de septiembre, por la que se autoriza la incorporación de reservistas voluntarios para participar en determinadas misiones de las Fuerzas Armadas en el extranjero, autorizó en su artículo único la incorporación de reservistas voluntarios, del área de trabajo Sanidad/Medicina, a los contingentes de las Fuerzas armadas que participan en las operaciones «libre Hidalgo» y «Atalanta».

La principal novedad es que la citada autorización del 10 de septiembre se amplía a las

necesidades de personal manifestadas por la Unidad Militar de Emergencias, unida a la experiencia adquirida desde el comienzo de la incorporación de reservistas voluntarios del área de trabajo Sanidad a misiones en el extranjero. Estas necesidades, puestas en evidencia tras la campaña de incendios forestales del pasado año, hacen aconsejable extender la autorización de actuación de este colectivo a las posibles proyecciones de la Unidad Militar de Emergencias en el exterior.

La Orden Ministerial 66/2010, de 10 de septiembre, queda así modificada en el sentido de dar a su artículo único una nueva redacción:

*Autorización: Se autoriza la incorporación de reservistas Voluntarios, del Área de Trabajo Sanidad, a los contingentes de las Fuerzas armadas que participan en las operaciones «Libre Hidalgo» y «Atalanta», así como a los equipos de Búsqueda y Rescate Urbano (USar) de la Unidad Militar de Emergencias que se proyecten al exterior para colaborar en caso de terremotos u otras catástrofes.*

La presente Orden Ministerial entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, es decir, a partir del pasado 12 de enero.